GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

Nº Int.:2592783

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION DE MULTA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 20.554

NRO_RES

SANTIAGO, 25/03/2011

VISTO: estos antecedentes.

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta Nº 1.856 de fecha 10 de Enero de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó a el extranjero, Jamesson Enrique CRUZ CHIRITO de nacionalidad PERUANA, una multa en dinero de \$69.898 (sesenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos) por Violación al Convenio Arica-Tacna.

b)Dada que la sanción ya fue cursada en otra resolución exenta N°2004 del 11-01-2011.

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículo 159 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. DÉJASE SIN EFECTO Resolución Exenta Nº 1.856 de fecha 10 de Enero de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración mediante la cual se aplicó multa a el extranjero Jamesson Enrique CRUZ CHIRITO de nacionalidad PERUANA,

Resolución el interesado, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

M^a Cristina Pezoa Romirez

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/fcb [2341]25/03/2011

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones

- DEM